

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.508/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9508/1980

Boletín Oficial, 13 de marzo de 1980 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9508/1980

DECRETO-LEY 9508/80

LA PLATA, 7 de MARZO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 2240-1073/80 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 1.1. de la Junta Militar; en ejercicio de las faculta des legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Incorpórase a la Planilla Anexa 2 "A" de la Ley 9485 -REMUNERACIONES PERSONAL DE LA LEY 8721, A - PERSONAL SIN ESTABILIDAD-, el cargo de Subjefe de Coordinación y Enlace de la Gobernación, con la siguiente remuneración:

REMUNERACIÓN MENSUAL BÁSICA

JERARQUÍA

FUNCIONAL

SUELDO

GASTOS DE

REPRESENTACIÓN

TOTAL

REMUNERACIÓN

MENSUAL MÍNIMA

Subjefe Coordinación

y Enlace-Gobernación

1.837.650

1.837.650

3.675.300

4.130.400

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con recursos propios de la Goberna ción, para cuyo fin se faculta al mencionado Organismo a realizar los ajustes presupuestarios que sean necesarios.

ARTÍCULO 3°. La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación, siendo sus disposiciones de aplicación a partir del día 1° de Enero de 1980.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9508/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).